



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 016 2012 00019 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Clara Inés Jaramillo Lema
Demandado	Patricia Jaramillo Lema y Otros
Decisión	Accede a lo solicitado, Ordena Oficiar

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en memorial precedente y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 1521 del Código Civil, se ordena oficiar al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para que requiera a la parte demandante, MIRADOR DE SAN ANGÉL, en el proceso que adelanta en su despacho con radicado 05001400300920120070300, donde se decretó como medida cautelar el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria n° 001-498355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, a fin de que manifieste si autoriza el remate del mencionado inmueble dentro del proceso divisorio de la referencia, para que una vez llevado el remate en mención se deje a disposición los dineros suficientes que cubra la obligación ejecutada del proceso con radicado 05001400300920120070300.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 1521 del Código Civil se ordena Oficiar a la Tesorería del Municipio de Medellín, donde se adelanta proceso Ejecutivo por Impuestos Municipales bajo el radicado 1000531540, figurando como demandante el Municipio de Medellín y como demandada: la señora Mónica Jaramillo Lema, proceso donde se decretó como medida cautelar el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria n° 001-498355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, a fin de que requiera a la parte de demandante para que manifieste si autoriza el remate del mencionado inmueble dentro del proceso divisorio de la referencia, para que una vez llevado el remate en

mención se deje a disposición los dineros suficientes que cubra la obligación ejecutada por concepto de impuesto del proceso con radicado 1000531540.

Líbrese los Oficios Correspondientes,

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

JS

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c49700c16e70498e25e6ada76fba7c3f61fe29fba336276702653126ace918d3

Documento generado en 06/12/2020 10:37:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>